

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0382-R**

**Guayaquil, 28 de octubre de 2022**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN  
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

**Que**, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que**, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0382-R**

**Guayaquil, 28 de octubre de 2022**

**Que**, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

*Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*

**Que**, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

**Que**, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

**Que**, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, posesionó al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, el mismo que ha sido designado mediante Resolución No. 06-016-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, para ejercer el cargo antes indicado, de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

**Que**, consta en el Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, que el Presidente del Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con base al artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, dispuso dejar legalmente posesionado al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a partir del 15 de noviembre de 2021, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes;

**Que**, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por*

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0382-R

Guayaquil, 28 de octubre de 2022

*Procesos (...)*;

**Que**, en la cláusula tercera, numeral dos, del mismo Poder Especial otorgado el 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado, se establece que este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00)** por proceso de contratación;

**Que**, mediante **Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0342-R**, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador (e) de la UN GYE, aprobó el inicio del proceso

**BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001**, correspondiente al "GYE **MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC**", cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de **US\$ 703,284.67 (SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA. y designó como miembros de la comisión de evaluación a los siguientes funcionarios: Ing. Josué David Cevallos Cotrina, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación, al Ing. Víctor Flores Briones, Delegado del área requirente, Ing. Tania Tello Rosado, Profesional afín al objeto contractual;

**Que**, consta en el cronograma del proceso por Licitación Pública Nacional No. **BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001** correspondiente a la "GYE **MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC**", que fue publicado el 28 de septiembre de 2022;

**Que**, tal como consta en la **Acta de Recepción de Ofertas No. COP-001-0497-2022**, de fecha 27 de octubre del 2022, se recibieron las siguientes ofertas: **CONSITECNO CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLOGÍAS, CONSORCIO GYE SO (conformado por Constructora Manrique Suárez EDWALT S.A. y Marcellous S.A.), HINGELECTC CIA. LTDA., INDUSTRIALES Y ELÉCTRICOS ASOCIADOS S.A., INDUELECTRIC, JOHAN YAGUAL GÓMEZ;**

**Que**, consta en el **Acta de Cierre de Recepción de Ofertas No. COP-01-0497-2022**, de fecha 27 de octubre del 2022, donde la Comisión Evaluadora dejó constancia del cierre de presentación de ofertas para participar dentro del proceso por Licitación Pública Nacional No. **BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001** correspondiente a la "GYE **MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC**";

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0382-R**

**Guayaquil, 28 de octubre de 2022**

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022, el Ing. Javier León Piguave, Director Comercial, (E)-GYE, dirigido al Ing. César Rodríguez, Administrador de la UN GYE, manifestó de manera textual lo siguiente: *“Tengo a bien informar que la Funcionaria Lcda. Tania Tello Rosado quien es miembro de la comisión técnica delegada como Profesional afín al proceso de Contratación MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE, se encuentra en período de vacaciones y retornará el 7 de noviembre del presente año, motivo por el cual se sugiere realizar el cambio por el del Funcionario Ing. Mauricio José Veira Roca.”*;

**Que**, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2022-1075-M**, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. José Vélez Parra, Director Jurídico GYE, manifestó de manera textual lo siguiente: *“Con base al correo electrónico del 27 de octubre de 2022 enviado por el Ing. Javier León Piguave, Director Comercial GYE, en donde solicita al Ing. César Rodríguez Sorroza, Administrador GYE el cambio de la Lcda. Tania Tello Rosado, quien participa como miembro de la Comisión de Evaluación en calidad de Profesional Afín al Objeto de Contratación en el procedimiento de LPN Nro. **BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001**, correspondiente a la contratación para la MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE, por motivo de vacaciones y a la vez sugiere en su reemplazo al Ing. Mauricio José Veira Roca. Por consiguiente, mediante correo electrónico del Ing. Franklin León Argudo, Coordinador General GYE, indica se proceda con el cambio.”*;

**En**, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Designar al Ing. Mauricio José Veira Roca, en calidad de Profesional afín al objeto contractual dentro del proceso No.

**BID-EC-L1231-CNELGYQ-LPN-DI-OB-001**, correspondiente a la **“GYE MODERNIZACIÓN DE REDES CONVENCIONALES POR REDES PREENSAMBLADAS SUBURBIO OESTE GC”**, en reemplazo de la Lcda. Tania Tello Rosado.

**Art.2.- RATIFICAR** la Resolución No **CNEL-GYE-ADM-2022-0342-R**, de fecha 27 de septiembre de 2022, en todo su contenido restante.

**Art.3.- NOTIFICAR** a los funcionarios: Ing. Mauricio José Veira Roca y a la Lcda.

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0382-R**

**Guayaquil, 28 de octubre de 2022**

Tania Tello Rosado, con la presente Resolución.

**Art. 4.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Departamento de Compras Públicas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad – Unidad de Negocio Guayaquil.

**Art. 5.- DISPONER** la publicación de la nueva designación del profesional afin a este proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “Publicación”, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Sercop, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; y, en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Cesar Humberto Rodriguez Sorroza  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE**

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2022-1075-M

Anexos:

- cnel-gye-adm-2022-0342-r\_resolucion\_de\_inicio.pdf  
- correo\_de\_cambio\_de\_miembro\_de\_comision\_de\_evaluacion.pdf  
- cronograma\_suburbio\_oeste.pdf  
- acta\_de\_recepcion\_de\_ofertas0911037001666902510.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Jose Antonio Velez Parra  
**Director Jurídico - GYE**

Señora Magíster  
María Fernanda Arroyo Muñoz  
**Especialista de Documentación - GYE**

Señora  
Maricela Concepcion Flores Garcia  
**Asistente Ejecutiva ADM - GYE**

Señor Licenciado  
Hector John Reyes Pezo  
**Director Administrativo Financiero, Encargado - GYE**

Señor Magíster  
Rene Aniano Corozo Koroleva

**Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0382-R**

**Guayaquil, 28 de octubre de 2022**

**Líder de Planificación, Subrogante - GYE**

Señor Ingeniero

Mauricio Jose Veira Roca

**Especialista de Cartera de Clientes Especiales, Subrogación - GYE**

scgl/jv